

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

2141-2014

ACUERDO MINISTERIAL No.

Guatemala, 22 OCT 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados, cuyo desarrollo económico, social y cultural, sea análogo al de Guatemala y de formular conjuntamente, políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de octubre de 2014, se suscribió la Carta de Entendimiento entre el Ministerio de Educación de Guatemala y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI-, en apoyo al Centro de Recursos Educativos para personas con Discapacidad Visual.

CONSIDERANDO:

Que, la donación efectuada por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, -OEI-, viene a fortalecer el Programa Regular de Servicios de Educación Especial del Ministerio de Educación, en el marco de lo que establece la Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales, Decreto número 58-2007 del Congreso de la República de Guatemala, por lo que es conveniente aprobar la Carta de Entendimiento y aceptar la donación conforme al Artículo 53 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

POR TANTO:

En ejercicio de la funciones que le confiere el Artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en lo establecido en los Artículos 27 literales a), h) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 4, 5 y 13 del Acuerdo Gubernativo número 225-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobación. Aprobar la Carta de Entendimiento entre el Ministerio de Educación de Guatemala y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI-, en apoyo al Centro de Recursos Educativos para personas con Discapacidad Visual, suscrita el 14 de octubre de 2014, en los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en dicho documento.

ARTÍCULO 2. Adscripción de bienes. El Centro de Recursos Educativos para personas con Discapacidad Visual será apoyado con el equipo y suministros siguientes: Un Scanjet HP5590, producto: L1910A, serie: CN348WH0XP; una VINPOWER DIGITAL–Duplicadora 1-9 CD/DVD, VIN6046388; una Impresora fotográfica EPSON L800, serie: Q7ZK013916 incluye kit de tintas CcMmYK, bandeja para discos CD y DVD; una Línea BRAILLE ECO 40, serie No. 9719716, dimensiones: 364.5 X 195.5 X

Handwritten signature

Handwritten initials

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

43.1 mm, peso: 3.50 Kg; una Licencia de software ABBYY Fine Reader 11 Versión profesional para personas con baja visibilidad; seis botellas de tinta negra EPSON T673120; cuatro botellas de tinta magenta EPSON T673320; cuatro botellas de tinta amarilla EPSON T673420; cuatro botellas de tinta cian EPSON T673220; cuatro botellas de tinta cian claro EPSON T673520; cuatro botellas de tinta magenta claro EPSON T673620; seiscientos CD-R, marca Maxell; y, quinientos cincuenta DVD+R, marca Maxell.

ARTÍCULO 3. Certificación de Inventarios. La Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- del Ministerio de Educación realizará las acciones pertinentes para certificar a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, el ingreso a inventario de la donación del equipo y suministros que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI- entrega al Ministerio de Educación de Guatemala.

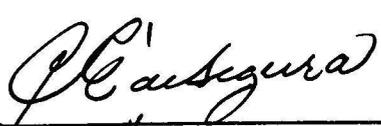
ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE


CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL



LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN


OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA

